

Aprobar las tarifas para LA UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base::	
Bajada de bandera	78 ptas.
Por cada Km. recorrido	41 ptas.
Por hora de parada	1.082 ptas.
B) Suplementos:	
Servicio días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	49 ptas.
Servicio nocturno en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	49 ptas.
Carrera mínima	160 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y -- cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores al Acuerdo de 5 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizo al Consejero de Salud y Servicios Sociales para la firma de un convenio con la Federación Española de Religiosas Sanitarias. (BOJA núm. 2, de 10.1.89).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del mencionado Acuerdo, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 2, de 10 de enero de 1989, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En el anexo del Convenio, punto 2, página 47, a partir del Hna. Bonilla Tomé, Dalores: hasta Hna. Vargas Martínez, Adoración, ambas inclusive: sustituir la categoría profesional de «A.T.S.», por «Aux. Clínica».

En el punto 3 del anexo, sustituir: «Hna. Pintor Santiago, Purificación» por «Hna. Alvarez Díaz, Teresa».

En el punto 4 del anexo, sustituir: «Hna. Mateo Farelo, Basilio» por «Hna. Mateos Farelo, Basilio».

Sevilla, 13 de febrero de 1989

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo superior de administradores. Especialidad Administradores Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA N.º 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA N.º 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 22.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía. Especialidad Administradores Generales, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 419 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 105 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 314 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa que figura en el Anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (B.O.J.A. n.º 44, del 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. Uno de los temas será del grupo de materias de Estructura Económica-Social de España, Derecho Constitucional, Organización Territorial del Estado y Ciencia de la Administración; y el otro tema del grupo de materias de Derecho Administrativo; Derecho de las Comunidades Europeas, Hacienda Pública y Derechos de la

Función Pública y Derecho Laboral. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos Grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada Grupo.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "A", de conformidad con lo establecido en la Resolución en la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de Febrero de 1.988, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Mayo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo al Decreto 123/87, de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº 44, de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad de Administración General, de conformidad con lo previsto en el art. 49-5 del Decreto 321/88, de 22 de Noviembre (B.O.J.A. nº 95 de 25 de Noviembre).

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andalúz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones

diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en las ciudades de Sevilla y Granada. A estos efectos, en el recuadro 5.2 de la solicitud, "Otros datos a consignar", los aspirantes deberán señalar la ciudad en que desean realizar los ejercicios de la oposición.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- Se constituirán tres Tribunales para juzgar estas pruebas, dos en la ciudad de Sevilla y uno en la ciudad de Granada, cuya composición figura en el Anexo II de esta Resolución.

La Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, teniendo en cuenta el número total de plazas convocadas y el número de aspirantes presentados a la realización del primer ejercicio, determinará en base a dicha proporción el número concreto de plazas asignadas a cada Tribunal.

5.2.- Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros de los Tribunales.

5.4.- El Presidente de cada Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas, tendrán la categoría 18 de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes asignadas a los mismos. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuyan los Tribunales. Este personal estará adscrito a dichos Tribunales y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éstos les cursen al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán conjuntamente por los Tribunales a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6. y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y en su caso, en el tercero. En el supuesto de persistir el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales refundirán en una lista única, que se hará pública, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuaciones, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.8, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.

Ver páginas 5.192 y 5.193, del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO III.-

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Ver páginas 5.194 y 5.195 del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO II

TRIBUNAL Nº 1- SEVILLA

TITULAR:

Presidente.-

-D. MERCEDES RODRIGUEZ-PIÑERO BRAVO-FERRER.

Vocales.-

-D. ASUNCION VAZQUEZ PEREZ
-D. FRANCISCO JAVIER PIPO SALBO
-D. ANTONIO ROIG LOPEZ
-D. IGNACIO MURILLO-VELARDE PEREZ

Secretario.-

-D. JOSE AGUILERA RAMIREZ

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. JOSE ALBERTO PORFIRIO SALTO

Vocales.-

-D. MARIA DOLORES FERNANDEZ CASADO
-D. ANTONIO TIRADO LOPEZ
-D. TEODORO ALVAREZ VILLALON
-D. LUCIANO DIAZ LOZANO

Secretario.-

-D. UBALDO RODRIGUEZ CURQUEJO

TRIBUNAL Nº 2- SEVILLA

TITULAR:

Presidente.-

-D. ENCARNACION GARRIDO MOLINA

Vocales.-

-D. CARMEN OLIVER MORALES
-D. ALEJANDRO VAZQUEZ LABOURDETTE
-D. JOSE LUIS BARRANCO TELLO
-D. JOSE IGNACIO LOPEZ GONZALEZ

Secretario.-

-D. MANUEL GOMEZ GARCIA

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. ANTONIO SERRANO MARTIN-EUGENIO

Vocales.-

-D. MANUEL CARACUEL GARCIA
-D. RAFAEL GARCIA-BARRACA FERRARO
-D. EUSEBIO TORRES CLAVIJO
-D. JOSE LUIS MASSOT FERNANDEZ

Secretario.-

-D. ANTONIO COVERAS CASASECA

TRIBUNAL Nº 3- GRANADA

TITULAR:

Presidente.-

-D. PEDRO SERRANO LEON

Vocales.-

-D. JOSE LUIS MEDINA GARCIA
-D. LEANDRO LUQUE SEVILLA
-D. JUAN RICO LOPEZ
-D. JOSE DOMINGO SALVATIERRA JIMENEZ

Secretario.-

-D. JOSE ANTONIO OLMEDO BENITEZ

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. JOSE FERNANDEZ PRADO

Vocales.-

-D. MANUEL PERTINEZ CARRASCO
-D. MANUEL PALLARES MORENO
-D. MANUEL GARCIA CARRILLO
-D. ERNESTO ESEVERRI MARTINEZ

Secretario.-

-D. BERNARDINO MARTIN FUNES

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo superior de administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA Nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 22.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad: Administradores de Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 135 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera de acuerdo con la siguiente distribución:

- 34 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 101 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.